

LIBRO PRIMERO.
PRINCIPIOS GENERALES.

CAPÍTULO PRIMERO.

BASES DE LA IGLESIA CATÓLICA.

§ 8. — I. *Fundacion de la Iglesia.* A.) *Jesucristo.*

Cuando llegó el tiempo en que segun las divinas promesas debía el caido género humano tener un redentor y una nueva revelacion, apareció Jesus en Galilea y Judea; anunció al pueblo la proximidad de la grande época (1), y escogió de entre los creyentes sus doce mas allegados discípulos (2), que con setenta mas (3), enriquecidos todos con dones sobrehumanos, saliesen á revelar al mundo la venida del reino de Dios. Conversando con sus discípulos les dió á conocer su mision de Cristo, hijo de Dios (4), estableciendo esta creencia como base de la Iglesia comun visible que fundaba en ellos (5), y cuyo poder se extenderia al invisible reino de los cielos (6). La víspera de su Pasion que tantas veces habia pronosticado, cenando con sus discípulos bendijo el pan y el vino, repartiéndoseles como su propio cuerpo y sangre y mandándoles que en memoria suya celebrasen este misterio (7). Durante cuarenta dias desde su resurreccion volvió á darse á conocer de los suyos, descubriendo á los once discípulos que se le habian conservado fieles su vocacion sublime (8), y confiriéndoles, con la facultad de perdonar los pecados (9), la solemne mision de abrir para todos los pueblos el reino de las beatitudes (10). Dejólos en fin prometiéndoles la venida del Espíritu San-

(1) Matth. IV. 17. 23.
(2) Joann. I. 35-51., Matth. IV, 18-22. X. 1-42. Marc. I. 16-26. VI. 7-13, Luc. IX. 1-6.
(3) Luc. X. 1-22.
(4) Matth. XVI. 13-20. Mar. VIII. 27-30. Luc. IX. 18-21.
(5) Matth. XVI. 18.
(6) Matth. XVI. 19. XVIII. 17. 18.
(7) Matth. XXVI. 20-29. Marc. XIV. 22-26. Luc. XXII. 14-20.
(8) Luc. XXIV. 46-48. Act. I. 8.
(9) Joann. XX. 21-23.
(10) Matth. XXVIII. 16-20. Marc. XVI. 14-18.

to (1) y su asistencia hasta la consumacion de los siglos (2).

§ 9. — B) *Apóstoles é Iglesias que fundaron.*

Con la eleccion de Matías habian completado los apóstoles su primitivo número (3), y la venida del Espíritu Santo sobre sus cabezas en forma visible el dia de Pentecostés habia sellado su divina mision (4), cuando comenzaron á cumplirla entre los judíos reunidos en Jerusalem (5), y crearon en aquella nueva sociedad el oficio especial de socorrer á los pobres y administrar los bienes, librándose así de cuidados que les embarazasen en el ejercicio del ministerio de la divina palabra. Siete diáconos fueron los elegidos que con la oracion y la imposicion de las manos quedaron con el carácter de su cargo (6). Los ancianos (7), consejeros y celadores á la vez, tenian por jefe á Santiago, quien con este objeto se habia quedado en Jerusalem al dispersarse sus compañeros (8). Por esta norma organizaron las sociedades de fuera de Palestina, no solo los apóstoles, sino tambien todos los compañeros de sus tareas, poniendo al frente de cada una de aquellas muchos ancianos (9), llamados tambien celadores (10), con autoridad sobre los diáconos (11). La suprema direccion siempre correspondía á los apóstoles, y especialmente al fundador: con tales facultades visitaban las iglesias, las dirigian instrucciones y exhortaciones y establecian ya en una parte, ya en otra (12), algunos discípulos que los representasen (13), consagrándolos con la imposicion de las manos (14), y estos discípulos á su vez consagraban á otros con el mismo rito (15). Dentro de poco tiempo los apóstoles por sí ó

(1) Joann. XIV. 16-26. XV. 26. XVI. 13. Luc. XXIV. 49. Ac. I. 4-8.
(2) Matth. XXVIII. 20.
(3) Act. I. 15-26.
(4) Act. II. 1-4.
(5) Act. II. 5-41.
(6) Act. VI. 1-6.
(7) Πρεσβυτεροι, At. XI. 30. XV. 2. 4. 6. 22. 23. XVI. 4.
(8) Act. XXI. 18.
(9) Act. XIV. 23.
(10) Επιτακτοι, Act. XX. 17. 28. Tit. 1. 5. 7. Clemens († 101) ad Corinth. I. 42. 44.
(11) I. Tim. III. 9-13.
(12) Véanse los poderes é instrucciones que recibian de los apóstoles. Tit. I. 5. 11. 15. Tim. I. 3. 4. V. 19-22.
(13) S. Pablo dejó en Efeso á Timoteo y á Tito en Creta. I. Tim. I. 3. Tit. 1. 5. S. Pedro y S. Juan consagraron, aquel á Lino y á Clemente en Roma, y este á Policarpo en Esmirna. Ireneo († 201) contra hæres. III. 2., Tertullian. († 215) de præscript. hæretic. c. 32.
(14) I. Tim. I. 6.
(15) I. Tim. V. 22.

por medio de sus discípulos pusieron al frente de las comunidades mas extensas, un jefe que con el nombre de *obispo* fuese el continuador del ministerio apostólico (1). De esta suerte la organizacion de todas las asociaciones religiosas constaba de tres grados enteramente diversos, episcopado, sacerdocio (2) y diaconado (3).

§ 10. — C) *Pedro y su vocacion.*

Cuando Jesus reveló á sus discípulos su mision de Cristo,

(1) No viene pues el episcopado del sacerdocio, sino mas bien del ministerio de los apóstoles y sus compañeros. Su origen es indudablemente divino y apostólico, como energicamente lo han sostenido los mismos sabios de la Iglesia episcopal anglicana, Hammond, Pearson, Beveridge, Dodwell, Bingham y Usser. Por el contrario, los presbiterianos y la mayor parte de los escritores protestantes de Alemania ponen en la Iglesia el origen del episcopado. Fundanse lo primero en que segun Act. XX. 17 y 28. *Επισκοποι* y *πρεσβυτεροι* tenian el mismo significado en tiempo de los apóstoles, y en que segun Philipp. 1. 1. Tim. III. 1. 8. Clemens ad Corinthios 1. 42, 44. las iglesias no se confiaron sino á *επισκοποι* en esta misma acepcion y á los *δίακονοι*. Mas nada prueba esto para la cuestion principal, porque justamente entonces ejercian por si mismos los apóstoles el ministerio episcopal. Tambien por la sola razon de que los dos significados se confundieron primitivamente en una acepcion comun, quieren deducir que el episcopado comprendido en el presbiterado solo se ha separado de este en tiempos posteriores. Pero los nombres poco importan para el fondo de las cosas. Cierto es y nada prueba el que los mismos apóstoles cuyo ministerio era tan esencialmente distinto del de los presbiteros se titularan algunas veces no mas que *πρεσβυτεροι*. Citase en tercer lugar á Hieronym. ad Tit. 1. 7. (en Gracian. c. 5. D. XCV.) ad evangel. epist. 101. (c. 24. D. XCII), Isidor. Hispal. etymol. VII. 12. (c. 1. § 12. D. XXI); pero estas autoridades deben desecharse, sin mas consideracion que la de que no saben distinguir y conocer el episcopado ejercido por los apóstoles mismos antes de que consagrasen obispos, parándose solo en el nombre y dando á las palabras la importancia que no tienen. Consecuencia de tan capital error es el pintar á los primeros obispos como simples directores del Colegio de Práserbiteros, elevándose despues con usurpaciones insensibles, pero continuas, á un poder de facultades superiores. Con respecto á este punto no solo no se dan pruebas, sino que se cierran los ojos al hecho de que desde la primera época se presenta ya el episcopado con muy especiales fuerzas y dignidad, nacidas precisamente de reconocer en él la continuacion del ministerio apostólico. Ignat. (+ 110) ad Smyrn., c. 8. ad Ephes., c. 3. 4. ad Trallian. c. 2. 3.

(2) Con respecto al episcopado se ponía al sacerdocio en el mismo rango que á los apóstoles respecto de Cristo. Así lo aseguran las cartas de S. Ignacio citadas en la siguiente nota (2). Sobre esta comparacion se funda el texto que sigue y á cuya sombra se ha querido erróneamente dar por sentado que los sacerdotes fueron considerados primitivamente como sucesores de los apóstoles: Const. Apost. II. 28. Presbyteris — seponatur dupla etiam portio in gratiam. Apostolorum Christi, quorum locum tenent tanquam consiliiarii episcopi et ecclesiae corona.

(3) Ignat. (+ 110) ad Smyrn., c. 8. Omnes episcopum sequimini, ut Jesus Christus patrem; et Presbyterium ut Apostolos. Diaconos autem reverentini ut Dei mandatum. — Ad Magnes. c. 6. Hoc sit vestrum studium in Dei concordia omnia agere, episcopo presidente Dei loco et presbyteris loco senatus apostolici, et diaconis quibus commissum est ministerium Jesu Christi. — ad Trallian. c. 3. Cuncti similiter reverentur diaconos, ut mandatum Jesu Christi, et episcopum ut Jesum Christum, qui est filius patris; presbyteros autem, ut concessum Dei, et ut conjunctionem Apostolorum.

hijo de Dios, y la fundacion de su Iglesia, señaló con un acento particular á uno de ellos como *pedra fundamental* del edificio (1); manifestando con esto que para conservar la Iglesia su universalidad y su unidad interior, debia reconocer exteriormente un centro visible. La Iglesia se constituyó, pues, en su origen como cuerpo unico cuyos miembros extendidos por los apóstoles sobre todos los pueblos, debian mantenerse en la unidad mediante su union con Pedro y sus sucesores (2). En Roma fijó Pedro su residencia y consiguientemente el *maritimo* (3). En la silla apostólica de Roma está, pues, la unidad de la Iglesia (4), y á ella deben dirigirse todos sus miembros (5).

§ 11. — II. *De la Iglesia en su esencia.*

A) *Exposicion general.*

De todos estos hechos reunidos nace la idea general de que la Iglesia instituida por Jesucristo, aun considerada como reunion visible, es una, universal, apostólica, verdadera y santa, y necesaria para la salvacion. I. Es visible, porque descansa sobre base y centro visibles, y porque la doctrina y sacramentos que

(1) Math. XVI. 18. 19.

(2) Origenes (+ 254) in Rom. 1. 5. 10. Petro cum summa rerum de pascentis ovibus traderetur et super illum velut super terram fundaretur Ecclesia, etc. — Cypriani (+ 258) epist. LXX. Ecclesia una, á Christo domino supra Petrum origine unitatis et ratione fundata. — Idem de unitate ecclesiae (apud Gratian., c. 18. c. XXIV. q. 1.) — Optat Milev. (c. a. 350) adv. Parmen. VII. 3. Bono unitatis beatus Petrus — et præferri Apostolis omnibus meruit, et claves regni cœlorum communicandas cæteris solus accepit.

(3) Ha llegado hasta ponerse en duda este hecho histórico, atestiguado por los Padres mas antiguos de la Iglesia, Ireneo entre otros, siendo verdaderamente deplorable y superior á toda ponderacion la debilidad de los pretextos de la duda: sobra para destruirla el citar á los mismos escritores mas granados del protestantismo, Blondel, Casaubon, Pearson, Cave, Basnage, Hammond, Hugo Grotius, Gieseler y otros de su nota.

(4) Cyprian. (+ 258) epist. LV. Post ista adhuc insuper pseudoepiscopo sibi ad hæreticos constituendo navigare audent et ad Petri cathedram atque ad ecclesiam principalem, unde unitas sacerdotialis exorta est, á chismaticis et profanis litteras ferre, nec cogitare eos esse Romanos quorum fides Apostolo prædicante laudata est, ad quos perfidia habere non possit accessum. — Optat Milev. (c. a. 350) adv. Parmen. II. 2. Igitur negare non potes, scite te in urbe Roma Petro primo cathedram episcopalem esse collatam, in qua sederit omnium Apostolorum caput Petrus; unde et Cephas appellatus est. — c. 25. c. XXIV. q. 1. (Hieronym. c. a. 386.) — c. 35. c. II. q. 7. (August. c. a. 412.)

(5) Ireneus (+ 201), contra hæres. III. 3. Ad hanc enim (romanam) ecclesiam propter potiorem principalem necesse est omnem convenire ecclesiam. Para disminuir la fuerza de este texto se han imaginado muchas interpretaciones que en gran parte están en contradiccion mutua; mas de esto mismo se colige que hay en este pasaje algo que incomoda y que es imposible destruir. El último ensayo de esta clase hecho por Gieseler lo ha refutado Dollinger, Kirchengeschichte. Th. I. § 33.

Cristo la dió son signos visibles (1). II. Es una, porque desde su origen reconoce como ley fundamental (2) una doctrina que por su esencia divina es una, inmutable é indivisible (3), dándose á conocer esta unidad interior por la exterior del episcopado (4). La unidad y la inmutabilidad no deben aplicarse sino al sagrado depósito de las revelaciones de Cristo, y nunca á los acuerdos disciplinarios (5), que la Iglesia los tiene ó modifica segun las fases de la vida de los pueblos y el carácter de cada época (6). III. Es universal (7), porque la mision que recibió de Cristo se extiende á todos los hombres y tiempos, razon por la cual la Iglesia se propaga entre todos los pueblos (8). IV. Es apostólica, porque conserva y perpetúa en una

(1) Bellarmin. de ecclesia militante lib. III. cap. 12. Ecclesia enim est societas quadam, non angelorum, neque animarum, sed hominum. Non autem dici potest societas hominum, nisi in externis et visibilibus signis consistat. Nam non est societas, nisi si agnoscant illi, qui dicuntur socii; non autem se possunt homines agnoscere, nisi societatis vincula sint externa et visibilia. — Unde Augustinus, libro XIX, contra Faustum. cap. II. in nullum, inquit, nomen religionis, seu verum, seu falsum, coagulari homines possunt, nisi aliquo signaculorum seu sacramentorum visibilibus consortio colligentur.

(2) Ignat. (+ 110) ad Philadelph. c. 4. Operam igitur detis; ut una eucharistia utamini. Una enim est caro domini nostri Jesu Christi et unus calix in unitatem sanguinis ipsius: unum altare, sicut unus episcopus cum presbyterio et diaconis. — Idem ad Magnes. c. 7. In unum convenientibus una sit oratio, una deprecatio, una mens, una spes, in caritate, in gaudio inculpatio. Unus est Jesus Christus, quo nihil præstantius est. Omnes itaque velut in unum templum Dei concurrite, velut ad unum altare, velut ad unum Jesum Christum, qui ab uno patre prodiit, et in uno existit, in unum revertitur. — Cyprianus (+ 258) epist. LXX. Et baptismum unum sit, et Spiritus Sanctus, unus et ecclesia una, á Christo domino supra Petrum origine unitatis et ratione fundata.

(3) I. Cor. 12. 13. Ephes. IV. 4-6.

(4) Cypriani (+ 268) de unit. eccles. (apud Gratian. c. 18. c. XXIV. q. I.) — Idem epist. LII. A Christo uno ecclesia per totum mundum in multa membra divisa, item episcopatus unus episcoporum multorum concordia numerositate diffusus.

(5) C. II. D. XII. (Augustin. a. 400), c. 2. D. XIV. (Leo I. c. a. 443).

(6) El estudio de épocas diversas da claramente á conocer que las formas de la administracion eclesiástica y las de la civil han sido siempre correlativas con reciproca influencia entre ambas. El que desciende á pormenores de la constitucion de la edad media y comprende estas mutuas relaciones, ya tiene la clave de muchos puntos de la disciplina eclesiástica que la preocupacion de nuestro tiempo ve siempre bajo un concepto detestable. El feudalismo sobre todo ha influido mucho en el espíritu y formas de la administracion eclesiástica. Obsérvase esto particularmente en la organizacion antigua de la Corte romana y del Estado eclesiástico, en el sistema benefical, en los aranceles de derechos de la Curia romana y en muchos otros usos y fórmulas antiguas que todavía subsisten en parte. La misma consideracion de relaciones políticas contemporáneas hay que tener presente cuando se trate históricamente de la jurisdiccion y exenciones eclesiásticas.

(7) La frase *καθολικὴ ἐκκλησία*, se encuentra ya usada por Ignat. (+ 110) ad Smyrn. c. 8.

(8) Cyprian (+ 258) epist. LII. Una ecclesia per totum mundum in multa membra divisa.

serie continua de obispos sucesores de los apóstoles el poder que Jesucristo confirió á estos, hallándose siempre por consiguiente en estado de probar la legitimidad de su existencia (1). V. Es verdadera y santa, porque Jesucristo la ofreció la proteccion del Espíritu Santo, y su propia asistencia hasta la consumacion de los siglos. VI. Es en fin necesaria para la salvacion (2), porque el objeto principal de la mision de Jesucristo fué la redencion y santificacion del hombre, y porque la doctrina y sacramentos que instituyó expresamente para conseguirlo (3), solo en la verdadera Iglesia están puros y completos. Cuando la Iglesia se titula necesaria, no manifiesta mas que la íntima conviccion de su propia verdad y el fin que Cristo se propuso al instituir la (4). Cuando con esta conviccion califica de abandono del estandarte de Cristo un error que contra ella se alza, nada juzga acerca de los individuos; pues del mismo modo que en el bautismo admite tambien el de deseo ademas del de agua (5) deja para el juicio de Dios el admitir en la comunion de los santos á los que habiendo anhelado por la verdad con todas sus fuerzas, han permanecido sin culpa suya en el error.

§ 12. — B) *Sus relaciones con la Iglesia invisible.*

En el concepto de comunidad exterior y visible comprende la Iglesia á todos los que por ciertos actos exteriores se declaran miembros suyos: mas no consiste su ser en este aspecto material, puesto que tiene otro invisible, vuelto siempre á Dios y

(1) Tertullian. (+ 215) de præscript. hæreticor. c. 32. Edant ergo (hæretici) origines ecclesiarum suarum; evolvant ordinem episcoporum suorum, ita per successiones ab initio decurrentem, ut primus ille episcopus aliquem ex Apostolis vel apostolicis viris, qui tamen cum Apostolis perseveraverint, habuerit auctorem et antecessorem. Hoc enim modo ecclesie apostolicæ census suos deferunt: sicut Smyrnæorum ecclesia Polycarpum á Joanne collocatum refert: sicut Romanorum Clementem á Petro ordinatum edit. Perinde utique et ceteræ exhibent, quos ab Apostolis in episcopatum constitutos apostolici seminis traduces habeant.

(2) Ignat. (+ 110) ad Ephes. c. 5. Nemo erret: nisi quis intra altare sit, privatur pane Dei. — Qui igitur non venit ad id ipsum, hic jam superbit et se ipsum judicavit. — Cyprian. (+ 258) de unit. eccles. Quisquis ab ecclesia segregatus adulteram jungitur, á promissis ecclesie separatur, nec pervenit ad Christi præmia. — Augustin. (+ 400) de unit. eccles. c. 2. Utique manifestum est, eum qui non est in membris Christi, christianam salutem habere non posse.

(3) Marc. XVI. 16., Joann. III. 36. XVII. 3.

(4) Todas las creencias, todas las iglesias, el amor apasionado por las ciencias y el celo por dar á conocer una fuerte conviccion, nacen de estar persuadidos los hombres de que lo que tienen por verdad es una cosa necesaria y de suma energia para el bien. De otra suerte ninguna diferencia habria entre la verdad y el error y ningun derecho podria invocarse al combatirla.

(5) C. 34. 149. D. IV. de cons. (Augustin. c. a. 412.)

del cual la manifestacion ó acto externo es solo la corteza. Son, pues, únicamente verdaderos y perfectos miembros de la Iglesia los que, ademas del vínculo externo, tienen con ella union de corazon. Bajo el punto de vista humano están en la Iglesia aun los malvados, mientras permanecen exteriormente unidos á la comunidad; cuando por el contrario puede haber miembros que no tengan mas union que la del espíritu y carezcan de todo signo exterior (1). De aquí es que la Iglesia visible puede contar como miembros suyos á algunos que realmente no lo sean ante Dios. Esta distincion nada importa para la accion de la Iglesia en la tierra, porque en virtud de lo prometido por Cristo y á pesar de la mezcla de miembros falsos ó aparentes, conserva su integridad, es la verdadera, y tiene en su seno los verdaderos medios de salvacion (2).

§ 13. — III. *Del poder eclesiástico.*

De la esencia y del fin de la Iglesia se deriva un triple cargo : la administracion de los sacramentos instituidos por Jesucristo, la predicacion de su doctrina y el acuerdo y conservacion de la disciplina. Constituido por estas tres atribuciones el poder

(1) Bellarmin. de ecclesia militante, lib. III, c. 2. Notandum autem est ex Augustino in breviculo collationis collat. III, ecclesiam esse corpus vivum, in quo est anima et corpus. Et quidem anima sunt interna dona Spiritus Sancti, fides, spes, caritas; corpus sunt externa, professio fidei, et communicatio sacramentorum. Ex quo fit, ut quidam sint de anima et corpore ecclesie, et proinde uniti Christo capiti interius et exterius; et tales sunt perfectissime de ecclesia; sunt enim quasi membra viva in corpore, quamvis etiam inter istos aliqui magis, aliqui minus vitam participant, et aliqui etiam solum initium vite habeant, et quasi sensum, sed non motum, ut qui habent solam fidem sine caritate. Rursum aliqui sint de anima, et non de corpore, ut catechumeni, vel excommunicati, si fidem et caritatem habeant, quod fieri potest. Denique aliqui sint de corpore, et non de anima, ut qui nullam habent internam virtutem, et tamen spe aut timore aliquo temporali profitentur fidem et in sacramentis communicant sub regimine pastorum.

(2) Bellarmin. de ecclesia militante, lib. III, cap. 9. Dico igitur, episcopum malum, presbyterum malum, doctorem malum, esse membra mortua, et proinde non vera, corporis Christi, quantum attinet ad rationem membri, ut est pars quedam vivi corporis tamen esse verissima membra in ratione instrumenti, id est papam et episcopos esse vera capita, doctores veros oculos, seu veram linguam hujus corporis. Et ratio est, quia membra constituuntur viva per caritatem, qua impii carent: at instrumenta operativa constituuntur per potestatem sive ordinis, sive jurisdictionis, quæ etiam sine gratia esse potest. Nam etsi in corpore naturali non possit membrum mortuum esse verum instrumentum operationis, tamen in corpore mystico potest. In corpore enim naturali opera pendunt ex bonitate instrumenti, quia anima non potest bene operari, nisi per bona instrumenta, nec opera vite exercere, nisi per instrumenta viva: at in corpore mystico opera non pendunt ex bonitate aut vita instrumenti. Anima enim hujus corporis, id est Spiritus Sanctus, æque bene operatur per instrumenta bona et mala, viva et mortua.

de la Iglesia, se divide naturalmente en tres brazos, que son: la dispensacion de los sacramentos, la enseñanza de la doctrina verdadera, y el poder administrativo y jurisdiccional (1).

§ 14. — IV. *Uso del poder eclesiástico.*

A) *Administracion de sacramentos.*

Los primeros tiempos de la Iglesia ofrecen en materia de administracion de sacramentos tres hechos constantes, que conviene distinguir con mucha claridad: I. El administrar ciertos sacramentos, el conferir el de orden sobre todo (2), pertenece exclusivamente á los obispos (3) en virtud del poder especial que les da su consagracion. II. Otros sacramentos, y particularmente el sacrificio del cuerpo y sangre de Jesucristo, segun lo prescribió él mismo cuando la celebracion de la cena, pueden administrarlos los simples sacerdotes. A este sacrificio que venera la Iglesia como el mas sublime de los sacramentos, debe la nueva alianza el sacerdocio del presbiterado (4), siendo en esta parte iguales en poder los obispos y los presbíteros (5). A ejemplo de los apóstoles, confieren los obispos este sacerdocio mediante la ordenacion que ya tiene el carácter sacramental por los dones extraordinarios que comunica (6). Para asistir á la administracion de sacramentos y otras atenciones eclesiásticas, ademas de los diáconos, se crearon subdiáconos, acólitos, exorcistas, lectores y porteros, dándose cada uno de estos cargos en una ordenacion mas ó ménos solemne (7). Consta pues, la jerarquía eclesiástica de obispos, presbíteros y ministros (8).

(1) Aunque estas separaciones están en la misma naturaleza de las cosas, solo en la edad media se comenzó á sistematizarlas. Sto. Tomas de Aquino dividió en muchos pasajes de sus obras la *spiritualis potestas* en *potestas sacramentalis* y *jurisdictionalis*. De aquí proviene la division en *potestas ordinis* ó *ministerium* y *potestas jurisdictionis*, adoptada ya en casi todas las obras modernas. El poder doctrinal *potestas magisterii* está expresa ó tácitamente comprendido en *potestas ordinis*. Así se dice, aunque en verdad sea un error; porque ambos poderes son enteramente diversos por su objeto y por la forma con que obran.

(2) Chrysostom. († 407) homil. XI. in epist. ad Timoth. I. cap. 3. Sola enim impositione manuum superiores sunt episcopi, et hoc uno videntur antecellere presbyteris.

(3) Conc. Trid. Sess. XXIII. cap. 4. de ordine.

(4) Cyprian. († 258) epist. LXIII., Idem adv. Judæos lib. I. c. 16. 17., Conc. Trid. Sess. XXIII. cap. 1. de ordine.

(5) Cyprian. epist. LVIII., *Cum episcopo presbyteri sacerdotali honore conjuncti.*

(6) Conc. Trid. Sess. XXIII. cap. 3. de ordine.

(7) Conc. Trid. Sess. XXIII. cap. 2. de ordine.

(8) Conc. Trid. Sess. XXIII. can. 2 de sacram. ordin.

Aunque ya no hay algunos de estos oficios subalternos, consérvense sus ordenaciones como grados preparatorios para el sacerdocio, contándose siete en la jerarquía del orden hasta el complemento presbiteral.

§ 15. — B) *De la enseñanza.* 1) *Organización de su poder.*

Confirió Jesucristo á los apóstoles la solemne misión de enseñar á todas las naciones (1), ofreciéndoles la asistencia del Espíritu Santo hasta el fin de los siglos (2) : con este acto creó en su Iglesia un poder de enseñanza, necesariamente general, infalible y de todos los tiempos. Este poder se continúa en el cuerpo episcopal como verdadero sucesor del apostolado. Por su esencia debe ser único este cuerpo (3), mas como la unidad ni existe ni se concibe sino mediante la concordia de los miembros con el centro comun, nace de aquí el estar la silla apostólica romana al frente del cuerpo que enseña, y fuera del cual no hay enseñanza legítima ni doctrina segura.

§ 16. — 2) *Organos de la tradición de la doctrina.*

Con el trato íntimo de años instruyó Jesus á sus discípulos para el desempeño de su misión, pero no les obligó á escribir cosa alguna de su doctrina ni de su vida. En el momento de su muerte quedó todo encomendado á la tradición oral de apóstoles y discípulos. Estos y otros fueron despues escribiendo simples narraciones conformes á la tradición, y del mismo modo se consignó cuanto habian hecho los apóstoles despues de la ascension. Por lo que hace á la doctrina, los apóstoles la fueron desarrollando unas veces en instrucciones orales y otras en las cartas (4) que enviaban á los discípulos ó á las Iglesias. En un principio todos estos escritos circulaban sueltos, pero despues ya se redujeron á colecciones, habiendo separado con un exámen escrupuloso los falsos que tambien corrian (5). No es pues la sagrada Escritura el único ni mas antiguo órgano de la tradición de la doctrina de Cristo; y léjos de ello debe su existencia, su inspiración y su autenticidad á la tradición y á la enseñanza viva; razon por la cual si alguna vez es

(1) Matth. XXVIII. 19. 20. Marc. XVI. 15-20.
(2) Joani. XIV. 16. 17. 26. XV. 26. XVI. 13. Act. I. 8.
(3) V. § 11. Notas 1, 2, 3, pág. 14.
(4) II. Thess. II. 15.
(5) Sobre este punto véase á Hug: Introduction aux écrits du nouveau Testament.

insuficiente el texto escrito, debe quedar subordinado al testimonio é interpretación de ambas raíces (1).

§ 17. — C) *Gobierno de la Iglesia.*

Con la misión de fundar el reino de Dios en la tierra, convirtiendo los pueblos á la doctrina de Cristo, habian recibido los apóstoles autoridad para establecer y conservar en las asociaciones cristianas el orden necesario para su objeto. En uso de esta autoridad crearon los cargos precisos (2), eligieron los ancianos (3), fijaron reglas de disciplina eclesiástica (4), y castigaron á los pertinaces con severas amonestaciones ó con su total exclusion (5). Indispensable fué el que sus representantes y sucesores quedaran investidos de la misma autoridad (6), y de aquí vino á los obispos este atributo del ministerio apostólico. Entre los apóstoles solo Pedro habia sido elegido para base y centro de la Iglesia, obteniendo por este hecho, tanto él como sus sucesores, una autoridad especial que llenase el fin de su elección, y que el tiempo fué desarrollando. El deseo, por otra parte, de estrechar los vínculos recíprocos y de facilitar la administración, hizo surgir poco á poco entre el primado de la silla romana y los obispos muchos grados intermedios, con señaladas atribuciones en el gobierno de la Iglesia. Tambien los obispos crearon algunos oficios permanentes, para no abandonar obligación alguna de su ministerio. Hoy se llama jerarquía de jurisdicción á esta cadena de poderes. Compréndense en ella los obispos con sus auxiliares y delegados, los arzobispos ó metropolitanos, los primados, exarcas y patriarcas mientras existan, y por fin el papa.

§ 18. — V. *Diferencia entre clérigos y legos.*
A) *De los clérigos.*

Se ve por lo que precede que el poder no ha aparecido en la Iglesia, como en la sociedad civil, como un hecho y obra del

(1) Fuera de la Iglesia, dice á este propósito Mühler en su obra sobre la unidad de la Iglesia, no se pueden comprender la sagrada Escritura ni la tradición. Mas aun, comunidad ó individuo de fuera de la Iglesia que se apoye en la letra del Evangelio católico, no puede tener seguridad de que su texto sea auténtico, ni de que no sean precisamente los auténticos los desechados por la Iglesia.

(2) Act. VI. 1-6.
(3) Act. XIV. 23.
(4) I. Tim. III. 2-12.
(5) I. Cos. V 1-7., I. Tim. I. 20.
(6) I. Tim. V. 19-20., II. Tim. IV. 2., Tit. I. 5. II. 15.

tiempo; ni se le ha dado al pueblo, sino á los apóstoles y sus sucesores por el mismo Jesucristo. Hay, pues, en la Iglesia segun su ley fundamental una clase especial dentro de la cual se mantiene y perpetúa el poder sin interrupcion alguna. Pero esta clase no es exclusiva ni hereditaria, ántes bien se halla abierta para los llamados con probada vocacion. Esta se anuncia con llamamiento interior, se confirma por la aprobacion de los superiores (1) y del pueblo (2), y se sanciona con la ordenacion. Las personas honradas con esta vocacion han sido conocidas ya desde los tiempos primitivos con el nombre de *clérigos* (3), que cada uno explica de distinto modo. Fundándose unos en que la suerte (*κληρος*) (4) señaló á Matías, que fué el primero instituido por los apóstoles, quieren que este nombre se fuera propagando á todos los ordenados (5). Hácenle otros descender de la tribu de Leví, que era la de los sacerdotes, la cual en el reparto de la tierra de Canaan no habia recibido lote alguno de tierra (*κληρος*), porque las otras tribus la pagaban diezmo de las suyas. Por esto decia la tribu sacerdotal que Dios era su lote (*κληρος*) (6), y de aquí puede haberse extendido despues el nombre á todo el sacerdocio cristiano (7).

(1) Los abonos mas eficaces son las testimoniales de los superiores, por la sencilla razon de que el ejercicio de sus cargos les da medios continuos de conocer el fondo de las almas. Obsérvase en toda la constitucion eclesiástica un gran cuidado en conservar toda su energia al espíritu de asociacion; al mismo tiempo que mucha precaucion para evitar que prepondere la mayoria numérica eliminando la inteligencia y el saber.

(2) Mas adelante se mostrará que nunca ha olvidado la Iglesia este elemento: su representacion es la única que ha cambiado signiendo el espíritu y la constitucion de cada época; por ejemplo, por aclamacion del pueblo unas veces, por acuerdo de la Iglesia con el soberano otras, ya por presentacion del patrono, ya por moniciones con el nombre del ordenando leídas en las misas. El objeto primitivo siempre se ha llenado.

(3) Los que no admiten diferencia primitiva entre clérigos y legos, se fijan tan solo en los textos en los cuales *κληρος* significa la totalidad de los fieles, Ephes. I. II. 14., Col. I. 12, I. Petr. V. 3. A esto se les puede responder con los Act. I. 17, en cuyo pasaje esta palabra significa vocacion especial, y sobre todo, testimonios de los tiempos mas remotos del cristianismo, tales como las cartas de S. Clemente († 101.) y con S. Ignacio († 110) que fija y determina la palabra y su significado. Por esto el mismo Mosheim *Comment. de reb. Christian. pag. 131* dice: *Ego quidem ad eorum accedo sententiam, qui (has appellationes) perantiquas et ipsis sane christianorum rerum initiis aequales esse putant.*

(4) Act. I. 26.

(5) Augustin († 430) in Psalm. LXVII. Cleros et clericos hinc appellatos puto — quia Matthias sorte electus est, quem primum per Apostolos legimus ordinatum. — c. I. D. XXI. (Isidor. c. a. 630).

(6) Num. XVIII. 20., Deuteron. XVIII. 1. 2.

(7) C. 5. c. XII. q. I. (Hieronym. a. 329.), c. 7. eod. (Idem c. a. 410).

§ 19. — B) *Del pueblo.*

Ademas de los clérigos, puede cada uno de los fieles influir mucho en la marcha de las cosas eclesiásticas, dependiendo solo de la voluntad de los individuos los mas ó ménos grados de influencia que adquieran. I. Santificados los fieles por la gracia y siendo miembros vivos de Jesucristo, están bajo este concepto dotados de una dignidad sacerdotal (1) y de atribuciones propias, cuales son la oracion y el culto interior. Con la oracion en comun (2), la asistencia al santo sacrificio, la intercesion por los pecadores y las rogativas por los ordenados, pueden penetrar eficazmente en la vida interior y mística de la Iglesia, de tal suerte, que en todos estos actos cumple su parte externa el sacerdote, pero el pueblo coopera en realidad espiritualmente (3). II. Para la enseñanza puede cada uno ayudar con el precepto y el ejemplo segun su posicion de padre de familia, maestro ó escritor hasta donde lleguen sus fuerzas, y la Iglesia en sus concilios agradece y honra aun con demostraciones públicas la cooperacion de los legos. III. Se verá en fin mas adelante, que los legos tienen parte activa en muchos ramos de la disciplina externa, principalmente en la provision de oficios y administracion de bienes eclesiásticos; del mismo modo que en los negocios comunes de la Iglesia y de la autoridad temporal, mientras se tratan y concluyen conforme al verdadero espíritu del cristianismo (4).

(1) I. Petr. II. 9. V. 3. Los padres de la Iglesia habian frecuentemente de esta dignidad sacerdotal de todos los fieles. *Irenæus*. († 201) *contra hæres. IV. 20.*, *Tertull.* († 215) *de Orat. c. 28.*, *Origen.* († 234). *Homil. IX. in Levit. n. 9.* Es muy extraño el ver citados tantas veces estos textos contra la Iglesia católica, que nunca ha puesto en duda el sacerdocio comun.

(2) La comunión espiritual de los fieles en la oracion (*corpus mysticum*) es el aspecto mas grandioso de la Iglesia.

(3) P. de Marca diss. de discrim. cler. et laic. II. 8. Non alienum erit his adjungere, ex sacerdotii istius mystici et spiritualis dignitate (sc. omnium fidelium) fieri, ut sacrificium incruentum mediatoris, quod à solis quidem sacerdotibus proprie sic dictis consecratur, ab ecclesia i. e. ab universo fidelium cœtu et Christi sponsa, quæ non habet maculam neque rugam, Deo offerri dicatur: unde ex spiritus unitate mira fit rerum connexio, quam observavit Augustinus, ut tam ipse Christus per ipsam ecclesiam, quam ipsa per ipsum offeratur, quod singuli, qui mysteriis intersunt, pro modulo suo quotidie prestare possunt, ut docent, quæ recitantur in Missa.

(4) La historia y el presente estado de cosas abundan en hechos comprobantes.